Asunción, 15 de octubre de 2019.

INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA
LLAMADO M.O.P.C. Nº 85/2019 - ID Nº 359.358

I.- INTRODUCCIÓN

La presente evaluación de análisis económicos financieros es realizada en virtud a la Resolución MOPC N° 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y sus modificaciones, Resolución MOPC N° 1236 de fecha 10 de junio de 2019 y Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019; artículo 1° inc. g que establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado*".

A continuación, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas a través del Memorándum CEO Nº 1082/2019 de fecha 18 de setiembre del 2019, solicita realizar el Análisis Económico Financiero de las ofertas presentadas; al respecto, se procede a realizar la evaluación de la Capacidad Financiera de las empresas participantes en el marco del LLAMADO MOPC Nº 85/2019, "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, CONTRATACIÓN DE SEGURO INSTITUCIONAL PARA EL MOPC." ID Nº 359.358.

II.- ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRE

De conformidad al Acta de Recepción y Apertura de Sobres, de fecha 18 días del mes de setiembre de 2019, participan las siguientes empresas y consorcios:

N°	EMPRESAS	MONTO LOTE 1	MONTO LOTE 2	MONTO LOTE 3
1	LA CONSOLIDADA	Gs. 4.100.000.000	Gs. 5.000.000.000	Gs. 500.000.000
2	EL PRODUCTOR S.A.	Gs. 1.080.000.000	Gs. 2.500.000.000	Gs. 388.000.000
3	ASEGURADORA YACYRETA S.A.	Gs. 1.680.000.000	Gs. 2.025.000.000	Gs. 688.000.000
4	PATRIA S.A. DE SEGUROS	Gs. 998.000.000	Gs. 2.170.000.000	Gs. 315.000.000
5	ASEGURADORA DEL ESTE S.A.	Gs. 990.000.000	Gs. 1.950.000.000	Gs. 295.000.000
6	PANAL COMPAÑÍA DE SERGUROS GENERALES S.A.	Gs. 2.599.999.999	Gs. 5.000.000.000	Gs. 945.000.000
7	RUMBOS S.A. DE SEGUROS	Gs. 2.555.000.000	Gs. 2.310.000.000	Gs. 370.000.000

III.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN; Punto **2)** "REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR"; Ítem (a) "CAPACIDAD FINANCIERA"; de la Adenda N° 3.

1. **Margen de solvencia:** NO PODRA SER INFERIOR A 2.0 AL 30 DE JUNIO DE 2018.
2. **Calificación de la aseguradora:** Las compañías deberán acreditar a la fecha del acto de apertura, una calificación que no podrá ser inferior a "A", otorgada por una calificadora de riesgo registrada como tal en la República del Paraguay.
3. **Patrimonio propio no comprometido:** 7.000.000.000 (Siete Mil Millones).
4. **Fondo de garantía:** 6.000.000.000 (Seis Mil Millones).
5. **Cantidad de reaseguradores:** Mínimo de 2 (dos).
6. **Calificación de Reaseguradores:** A según la (Standard & Poor's) y o equivalentes de otras calificadoras internacionales.

El oferente presentará una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3, 4, 5.

El oferente deberá presentar el informe de la Calificadora de Riesgo para el punto 2 y la presentación de la lista donde consta la inscripción de la reaseguradora ante el órgano rector para el punto 6

IV.- EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

4.1. Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación fue realizada en base a los documentos presentados por los oferentes para el cumplimiento de los criterios financieros conforme a los requisitos de calificación; para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por las empresas.

Observación documental

Que, por medio del Memorándum DET Nº 387/2019 de fecha 26 de setiembre de 2019, se solicita a los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas aclaración con respecto a la ADENDA Nº 3; Apartado 1. SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN; Punto 1. CRITERIOS DE EVALUACION; Ítem (a) Capacidad Financiera. En consecuencia, en fecha 02 de octubre de 2019 se reúnen los miembros del Comité del LLAMADO MOPC Nº 85/2019, a tratar el criterio de evaluación de la capacidad económica financiera; quienes deciden cuanto sigue:..."*Los puntos 2, 3 y 4 son los que NO cuentan con las fechas a ser tomadas para la evaluación económica financiera, por lo que el Comité de Evaluación de ofertas decide cuanto sigue, toda vez que no se afecte el principio de igualdad entre todos los oferentes. En cuanto al Punto 2: tomar la última publicación realizada por la Superintendencia de Seguros del BCP, antes de la fecha del acto de apertura de las ofertas. En cuanto a los Puntas 3 y 4: Tomar la fecha 30 de junio de 2018 como se establece en el Punto 1 "Margen de Solvencia", considerando que estos datos son extraídos del mismo informe (Margen de Solvencia) presentado ante la Superintendencia de Seguros del BCP, de manera trimestral conforme lo establece la LEY 827/96"* (SIC).

Por todo lo expuesto anteriormente, se procede a utilizar para el **Ítem 2. "Calificación de la Aseguradora"** la última publicación realizada por la Superintendencia de Seguros del BCP, antes de la fecha del acto de apertura de las ofertas; y para los **Ítems 3. Patrimonio Propio no comprometido** y **4. Fondo de Garantía**, tomar la fecha 30 de junio de 2018, como se establece en el Punto 1 "Margen de Solvencia" de la Adenda Nº 3. Además, es importante recalcar que, las empresas de seguros remiten trimestralmente a la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay dentro de los primeros veinte días del mes siguiente un estado detallado de sus operaciones, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 827 de Seguros, y en el Artículo 9 de la Resolución SS.SG N° 239/07, de la Superintendencia de Seguros del Banco Central de Paraguay.

PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A, no presenta la Planilla de Margen de Solvencia al 30 de junio de 2.018; motivo por el cual, a través del Memorándum DET Nº 402/2019 de fecha 2 de octubre del corriente año, dirigido a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, se solicita al oferente la Planilla de Margen de Solvencia al 30 de junio de 2.018. En este sentido, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertes por medio del Memorándum CEO Nº 1207/2019 de fecha 04 de octubre de 2019, remite el Expediente M.E.U. N° 51.558/19 de la empresa **PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.** adjuntando el documento solicitado.

Que, en fecha 14/10/2019 se solicita por correo electrónico a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas los Informes Técnico y Jurídico; a fin de realizar la evaluación de la capacidad financiera de las empresas que cumplieron técnicamente y jurídicamente; seguidamente, mediante el Memorándum CEO Nº 1276/2019 de fecha 14 de octubre de 2019, se remite en sobre cerrado los informes Técnicos y Jurídicos para los fines pertinentes.

Al respecto, tras la lectura in extenso de los Informes Jurídico y Técnico se observan las siguientes conclusiones:

- ✓ Con relación al Dictamen DAJ Nº 1968/2019 de fecha 30 de setiembre de 2019; en su parte conclusiva sugiere **Rechazar** la oferta presentada por **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**.
- ✓ Conforme al Informe Técnico de fecha 09 de octubre de 2019, en su conclusión final manifiesta que, vistas todas las consideraciones expuestas precedentemente las empresas **ASEGURADORA DEL ESTE S.A., EL PRODUCTOR S.A. y RUMBOS S.A. DE SEGUROS no cumplieron** con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tal, y de conformidad a lo establecido en el Articulo N° 61 Incisos N° 3, 4 y 5 del Decreto N° 21.909/2.003, se procedió a Evaluar la Capacidad Financiera de las empresas que cumplieron con todos los requisitos Legales y Técnicos.

4.2. Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento de la Capacidad Financiera se evalúan el criterio Cumple / No Cumple

N°	EMPRESAS	CAPACIDAD FINANCIERA													CRITERIOS
		1. MARGEN DE SOLVENCIA No podrá ser inferior a 2.0 al 30 de junio de 2018		2. CALIFICACION DE LA ASEGURADORA Las compañías deberán acreditar a la fecha del acto de apertura, una calificación que no podrá ser inferior a "A", otorgagada por una calificación de nesgo registrada como tal en la República del Paraguay.		3. PATRIMONIO PROPIO NO COMPROMETIDO Gs. 7.000.000.000 (Siete Mil Millones)		4. FONDO DE GARANTIA Gs. 6.000.000.000 (Seis Mil Millones)		5. CANTIDAD DE REASEGURADORAS Mínimo de 2 (dos)		6. CALIFICACION DE REASEGURADORAS A según la (Standard & Poor's) y o equivalentes de otras calificadoras internacionales			
1.	LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS	2,0	Cumple	A	Cumple	69.281.727.972	Cumple	14.549.162.874	Cumple	4	Cumple	CATLIN RE SWITZERLAND LIMITED GENERAL REINSURANCE A.G PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS LIBERTY LLOYD'S SYNDICATE	A+ A++ A A+	Cumple Cumple Cumple Cumple	CUMPLE
3.	ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS	4,6	Cumple	AA-	Cumple	75.317.193.581	Cumple	39.834.464.000	Cumple	3	Cumple	ASPEN INSURANCE UK LTDA HANNOVER RUECK PATNER REINSURANCE EUROPE SE	A AA- A+	Cumple Cumple Cumple	CUMPLE
6.	PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.	5,2	Cumple	A+	Cumple	43.284.099.790	Cumple	13.500.000.000	Cumple	4	Cumple	SCOR REINSURANCE COMPANY LIBERTY LLOYD'S SYNDICATE QBE EUROPE N.V. SA ALLIED WORLD MANAGEMENT COMPANY	AA- A+ A+ A+	Cumple Cumple Cumple Cumple	CUMPLE

- ✓ **MARGEN DE SOLVENCIA:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en la Adenda N° 03.
- ✓ **CALIFICACIÓN DE LA ASEGURADORA:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en la Adenda N° 03.
- ✓ **PATRIMONIO PROPIO NO COMPROMETIDO:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en la Adenda N° 03.
- ✓ **FONDO DE GARANTÍA:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en la Adenda N° 03.
- ✓ **CANTIDAD DE REASEGURADORA:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en la Adenda N° 03.
- ✓ **CALIFICACIÓN DE REASEGURADORA:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en la Adenda N° 03.

Por último, se adjunta la planilla del Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación de los oferentes.

Por tanto, respecto al análisis realizado en el LLAMADO M.O.P.C. N° 85/2019, se remite el presente informe de evaluación financiera, a consideración del Comité de Evaluación de Ofertas.

Edgar Benjamin Aceval Cabrera
Analista
Departamento de Estudios Técnicos

Lic. Maria Rossana Coronel Solalinde
Jefa
Departamento de Estudios Técnicos

Lic. Juan Manuel Ferreira
Encargado de Despacho
Dirección de Planificación Económica

Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas
Dirección de Planificación Económica.

LLAMADO M.O.P.C. Nº 85/2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA
CONTRATACIÓN DE SEGURO INSTITUCIONAL PARA EL MOPC
ID Nº 359.358.

INFORME ECONÓMICO – FINANCIERO

ADENDA N° 3

SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Punto 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR

Item:
(a) CAPACIDAD FINANCIERA

ANEXO "A"
RESUMEN CRITERIOS ECONÓMICOS FINANCIEROS
LLAMADO M.O.P.C. N° 85/2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA ELECTRÓNICA, CONTRATACIÓN DE SEGURO INSTITUCIONAL PARA EL MOPC. ID N°: 359.358

N°	EMPRESAS	CAPACIDAD FINANCIERA												CRITERIOS
		1. MARGEN DE SOLVENCIA No podrá ser inferior a 2.0 al 30 de junio de 2018		2. CALIFICACION DE LA ASEGURADORA Las compañías deberán acreditar a la fecha del acto de apertura, una calificación que no podrá ser inferior a "A", otorgagada por una calificación de riesgo registrada como tal en la República del Paraguay.		3. PATRIMONIO PROPIO NO COMPROMETIDO Gs. 7.000.000.000 (Siete Mil Millones)		4. FONDO DE GARANTIA Gs. 6.000.000.000 (Seis Mil Millones)		5. CANTIDAD DE REASEGURADORAS Mínimo de 2 (dos)		6. CALIFICACION DE REASEGURADORAS A según la (Standard & Poor's) y o equivalentes de otras calificadoras internacionales			
1.	LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS	2,0	Cumple	A	Cumple	69.281.727.972	Cumple	14.549.162.874	Cumple	4	Cumple	CATLIN RE SWITZERLAND LIMITED GENERAL REINSURANCE A.G. PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS LIBERTY LLOYD'S SYNDICATE	A+ A++ A A+	Cumple Cumple Cumple Cumple	CUMPLE
3.	ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS	4,6	Cumple	AA-	Cumple	75.317.193.581	Cumple	39.834.464.000	Cumple	3	Cumple	ASPEN INSURANCE UK LTDA. HANNOVER RUECK PATNER REINSURANCE EUROPE SE	A AA- A+	Cumple Cumple Cumple	CUMPLE
6.	PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.	5,2	Cumple	A+	Cumple	43.284.099.790	Cumple	13.500.000.000	Cumple	4	Cumple	SCOR REINSURANCE COMPANY LIBERTY LLOYD'S SYNDICATE QBE EUROPE NV / SA ALLIED WORLD MANAGEMENT COMPANY	AA- A+ A+ A+	Cumple Cumple Cumple Cumple	CUMPLE

Edgar Aceval
Analista Financiero
Dpto. Estudios Técnicos - DPE
M.O.P.C.

Lic. María Rossana Coronel S.
Jefa
Departamento de Estudios Técnicos
M.O.P.C.